

## Tema 7. Daños

### CONTENIDO

1. ¿Cuál es el coste de los accidentes?
2. La responsabilidad estricta y la negligencia
3. La aversión al riesgo y los seguros

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

## 1. ¿Cuál es el coste de los accidentes?

- Derecho de daños: rectificación de perjuicios civiles
  - Obligando al causante a compensar por los daños efectuados
  - Prohibiéndole que lleve a cabo la actividad perjudicial o que la lleve a cabo dentro de determinados límites.
  - O ambas
  
- Opciones tradicionales (asimilación del tratamiento de los daños al de las externalidades):
  - Regulación (de los requisitos o de la intensidad de la actividad).
  - Imposición de tasas

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

- Enfoque clásico del AED: determinación de la compensación "justa" (compensación acorde con el valor de los daños causados).
- Enfoque actual: énfasis en los aspectos disuasorios

Calabresi: la eficiencia exige  
minimizar el *COSTE TOTAL* de los accidentes

$CT = \text{Coste de los accidentes} + \text{coste de prevenir los accidentes}$

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

## Costes de los accidentes

- Costes primarios: daños materiales y daños personales
- Costes secundarios: derivan del grado de concentración o distribución de los costes primarios en el tiempo o en un número de personas.
- Costes terciarios: valor de las tareas de gestionar los costes anteriores.

## La prevención de los accidentes

Tres objetivos:

- Reducción del número y de la gravedad de los accidentes
- Reducción de los costes sociales de los accidentes
- Reducción de los costes de gestión de los accidentes

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

## La prevención de los accidentes

Dos posibilidades:

- **Disuasión específica o enfoque colectivo:** qué actividades peligrosas pueden permitirse/prohibirse y en qué condiciones. La sociedad determina a priori el umbral admisible de accidentes.
- **Disuasión genérica o enfoque de mercado:** desalentar la realización de actividades peligrosas haciendo recaer sobre alguien los costes de los daños.

*Preferible, ya que desalienta la realización de actividades peligrosas y estimula a que se lleven a cabo de forma segura*

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

## 2. La responsabilidad estricta y la negligencia

- La disuasión mediante el enfoque de mercado: requiere que los costes de los daños se hagan recaer sobre quienes pueden evitarlos al menor coste (regla del *cheap cost avoider*, tema 5).
- Fundamento 1: Coase. Si no hay costes de transacción, da igual a quien se atribuya la responsabilidad; las partes negociarán y se alcanzará la solución eficiente.
- Fundamento 2: si hay costes de transacción, la solución eficiente es atribuir la responsabilidad (y la reparación de los daños) a quien puede repararlos a menor coste.

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

Sin embargo:

- Las transacciones son imposibles. Aparición de comportamientos estratégicos, tanto a priori como a posteriori.
- El tribunal puede que no sepa cual es la parte capaz de evitar el daño con menores costes.
- Puede producir situaciones muy injustas



Necesidad de un conjunto de reglas que atribuyan la responsabilidad por accidentes a una parte o a ninguna (fuerza mayor)



Origen de las reglas: la ley (la voluntad colectiva)

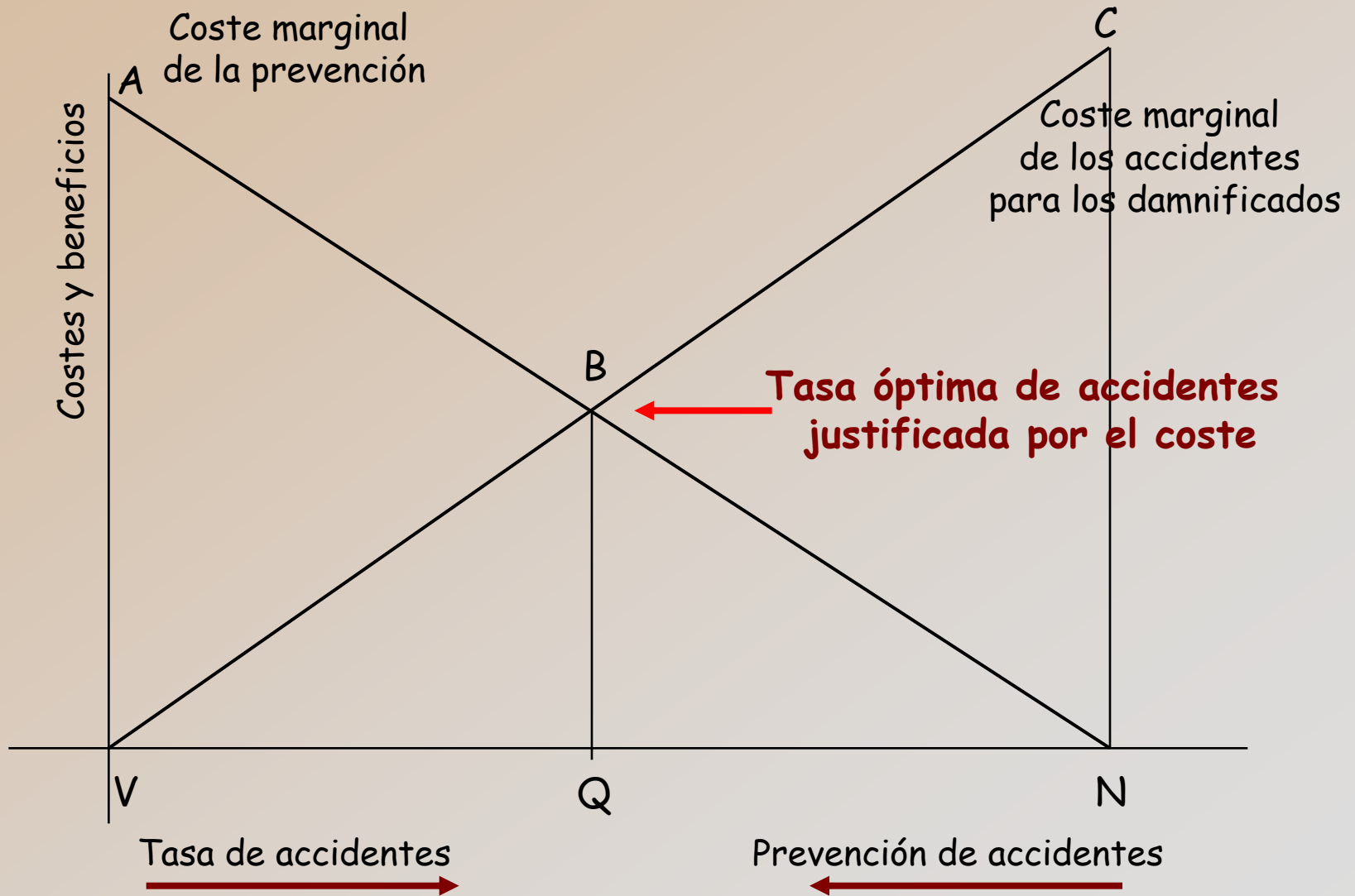
# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

## Las reglas de atribución de responsabilidades

- **Responsabilidad estricta:** el responsable es siempre el causante del daño: quien lleva a cabo la actividad peligrosa.
- **Negligencia:** Solo se es responsable por los daños causados por una conducta descuidada. Problema: umbral
- **Negligencia contributiva:** ambas partes han contribuido a la ocurrencia del accidente.
- **Negligencia comparativa:** ambas partes han contribuido a la ocurrencia del accidente, aunque en distinta medida.



# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO



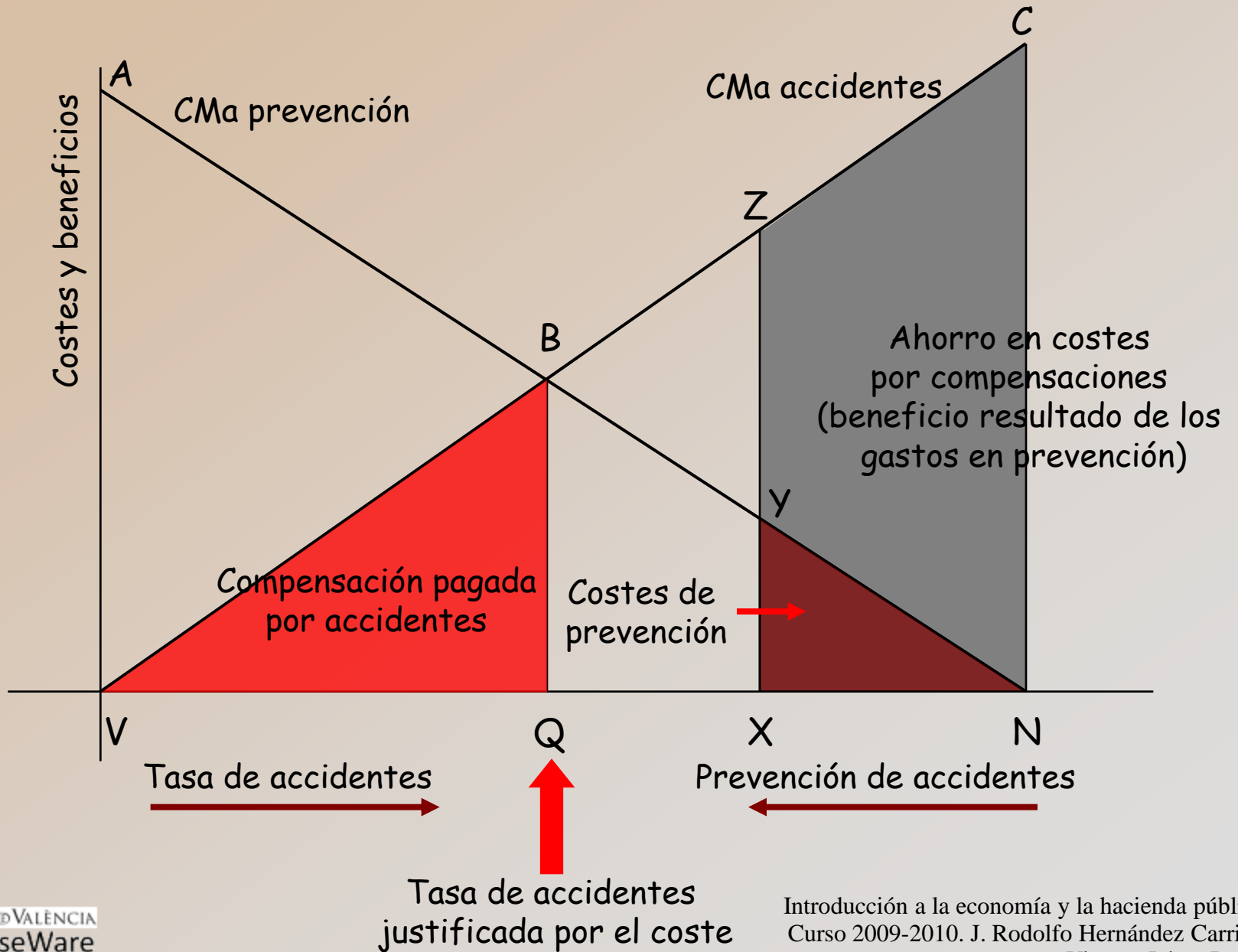
# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

## La responsabilidad estricta

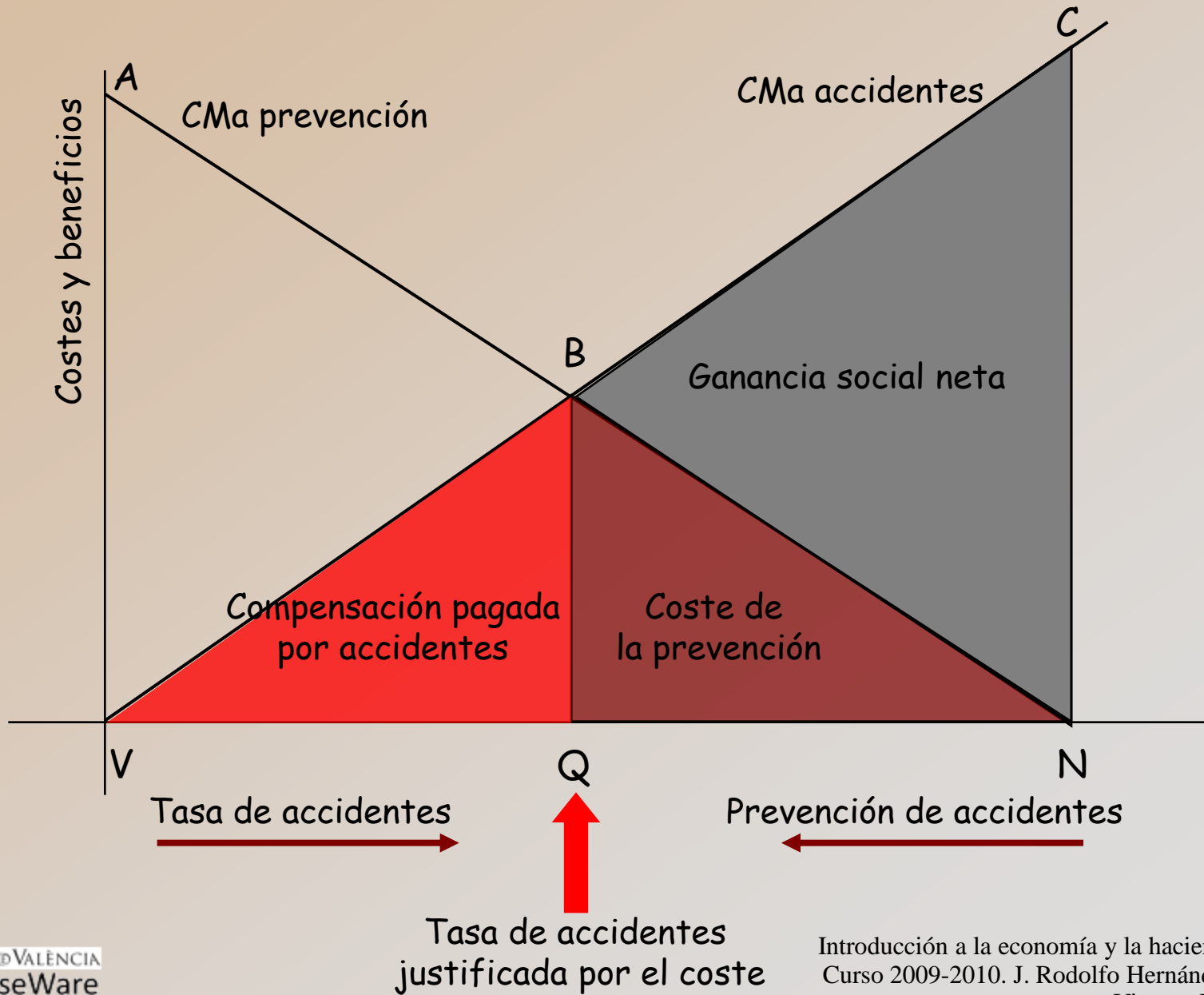
- Atribuye SIEMPRE la responsabilidad a quien realiza la actividad. Debe cargar con el coste de los daños.
- La precaución es rentable si cuesta menos que la compensación por daños.
- Los gastos en prevención llegarán hasta  $Q$ . Antes, compensa pagar a las víctimas y no tomar precauciones.

Mediante el principio de responsabilidad estricta se alcanza siempre el óptimo

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO



# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO



# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

## La negligencia

¿ Cuándo la conducta es negligente?

1. El causante tiene un deber de prevención
2. Ha obrado con negligencia eludiendo ese deber
3. La conducta ha generado daños

$p$  = probabilidad de que se produzca un daño

$L$  = valor de los daños

$B$  = costes de la prevención

$$B < p \times L = \text{CONDUCTA NEGLIGENTE}$$

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

- Pero: la expresión anterior está en términos de costes y beneficios totales.
- Necesitamos saber el resultado de las variaciones INCREMENTALES.
  - $p$  = probabilidad de que se produzca un daño
  - $\Delta L$  = variación en el valor de los daños (beneficio marginal resultado de las precauciones tomadas).
  - $\Delta B$  = variación en los costes de la prevención (coste marginal de las precauciones tomadas).

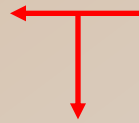
$$\Delta B = p \times \Delta L$$

**NIVEL ÓPTIMO DE PRECAUCIÓN**

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

$$\Delta B = p \times \Delta L$$

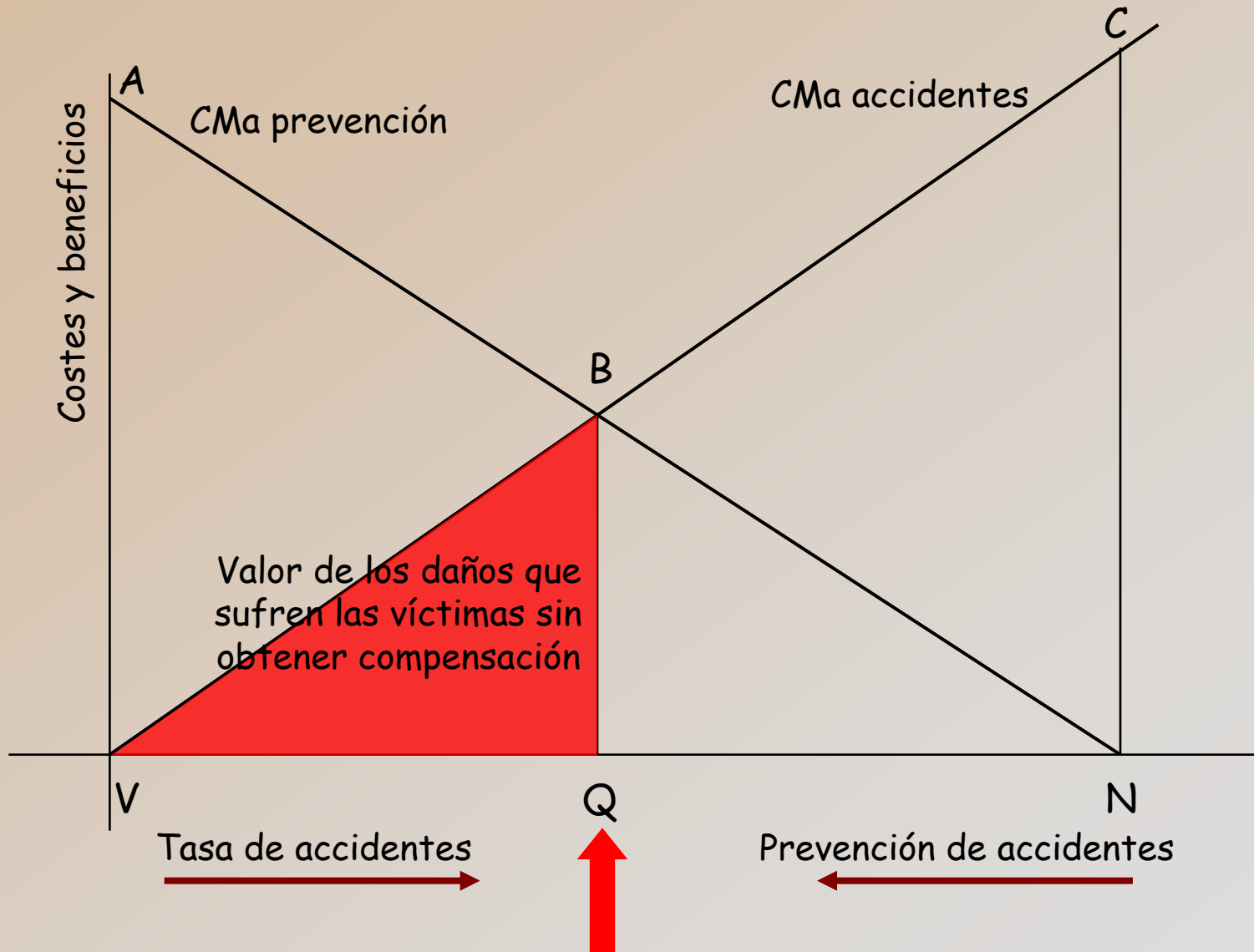
NIVEL ÓPTIMO DE  
PRECAUCIÓN



O, lo que es lo mismo: no se tomarán aquellas precauciones para las que el coste marginal de tomarlas sea mayor que la ganancia marginal esperada en términos de disminución de daños

- Si las personas se comportaran racionalmente: no habría accidentes por negligencia, ya que llevarían las precauciones hasta el límite indicado.
- Los únicos accidentes estarían justificados por el coste

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO



Tasa de accidentes justificada por el coste: hasta Q es más eficiente permitir los accidentes que impedirlos



# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

## Conclusiones

- Responsabilidad estricta. Los costes de los accidentes recaen sobre el causante. El derecho es de las víctimas.
- Negligencia: los costes de los accidentes recaen sobre las víctimas. El derecho es del causante.
- Con responsabilidad estricta los accidentes se reducen tomando mayores precauciones y llevando a cabo menos la actividad
- Con negligencia: los accidentes se reducen tomando mayores precauciones.



En casos en que el accidente depende de la tasa de actividad, el principio de responsabilidad estricta es más eficiente

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

## Los otros costes

- Dependen: del número de demandas y de la complejidad de la resolución.
- Responsabilidad estricta: probablemente incrementa las demandas por los damnificados; con negligencia son necesarios indicios de conducta descuidada por el causante.
- Complejidad de la resolución: mayor con negligencia, ya que con responsabilidad estricta basta con valorar los daños.

El resultado de aplicar un principio u otro, desde el punto de vista de la eficiencia, es incierto

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

## 3. La aversión al riesgo y los seguros

1. La probabilidad de perder 50 € es del 30%
2. La probabilidad de perder 30 € es del 20%
3. La probabilidad de perder 15 € es del 50%
4. No jugamos al juego y perdemos directamente 28 €

$$PE = (50 \times 30/100) + (30 \times 20/100) + (15 \times 50/100) = 26,50 \text{ €}$$

El "sentido común" apunta hacia jugar el juego: las pérdidas esperadas son menores que elegir la 4ª opción (no jugar).

Sin embargo la gente prefiere la cuarta opción

## AVERSIÓN AL RIESGO

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

- La prudencia implica la aversión al riesgo
- Seguros: transformación de resultados inciertos (el accidente y sus consecuencias financieras) en otros financieramente ciertos.
- Problemas de riesgo moral. Las primas tienen que reflejar la conducta del asegurado (sistemas bonus/malus) o bien no cubrir la totalidad del coste del daño (seguros de caución, exenciones).